



NOTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS PARA 2022 SERVICIOS DE APOYO AL VECINDARIO PAUTAS DE LA PROPUESTA

SECCIÓN A. INFORMACIÓN GENERAL

A.1. INTRODUCCIÓN

El Departamento de Oportunidades y Desarrollo Económico de Denver (DEDO, por su sigla en inglés) de la Ciudad y Condado de Denver recibe asignaciones anuales para el Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG, por su sigla en inglés), provenientes del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos (HUD, por su sigla en inglés). El financiamiento para esta Notificación de Disponibilidad de Fondos para 2022 (NOFA, por su sigla en inglés) depende expresamente de la aprobación del presupuesto definitivo por parte del Congreso de Estados Unidos, la autorización por escrito del HUD, y la aprobación del alcalde de Denver y del Concejo Municipal de Denver.

El proceso de esta Notificación de Disponibilidad de Fondos específicamente solicita propuestas para proyectos que suministren servicios o actividades en el área de programas de servicios públicos para el vecindario. A diferencia de otras NOFA emitidas en años recientes, la Notificación para 2022 se centrará exclusivamente en servicios de apoyo al vecindario. Por lo tanto, esta Notificación *únicamente* solicita propuestas para programas de servicios de apoyo al vecindario y no recibe solicitudes para programas de vivienda.

Tampoco se reciben solicitudes de mejoras para el vecindario, instalaciones públicas y mejoras (PF&I, por su sigla en inglés), limpieza medioambiental de terrenos industriales baldíos, proyectos catalizadores, proyectos de desarrollo residencial, o préstamos para pequeñas empresas y desarrollo de emprendimientos.

DEDO implementará un nuevo sistema de gestión de solicitudes llamado *Zengine*, que agiliza el proceso de solicitud. Completar una solicitud comprende la selección de un área de programas y actividad (según corresponda), lo cual guiará las preguntas específicas y requisitos relacionados con el proyecto propuesto. Las organizaciones podrán presentar más de una propuesta de proyecto. Se puede acceder a propuestas adicionales para diferentes proyectos luego de que se haya presentado la primera propuesta a través del sistema *Zengine*. Las instrucciones detalladas se encuentran en el documento *2022 Neighborhoods NOFA Proposal Checklist* (Lista de verificación para propuestas para NOFA de vecindarios 2022).

A.2. ANTECEDENTES

La visión del alcalde Michael B. Hancock para Denver es que sea el mejor lugar del país para que nuestros residentes formen una familia, inicien una carrera y forjen un futuro. Con un enfoque centrado en la equidad, el alcalde Hancock ha otorgado prioridad a los niños y adolescentes de la ciudad, a las inversiones en vivienda asequible y servicios para las personas sin techo, a mantener la seguridad de los residentes de la ciudad y a dar acceso a recursos gubernamentales disponibles que funcionen de manera más inteligente y que produzcan efectos más significativos para los residentes. Con la llegada de la pandemia de COVID-19 en 2020, el alcalde Hancock redireccionó los recursos de la ciudad para satisfacer las necesidades de sus

habitantes, en especial los más vulnerables y que han sido afectados desproporcionada.

Denver ha experimentado cambios considerables desde la Gran Recesión que atravesamos hace más de una década y se perfila como una de las economías de más rápido crecimiento en el país en los últimos años. En 2018, se creó el Equipo de Equidad y Estabilización Vecinal (NEST, por su sigla en inglés) para contribuir a asegurar que los beneficios económicos, sociales y culturales sustanciales de esta prosperidad estuvieran disponibles y al alcance de todos los residentes, y para mitigar el desplazamiento y gentrificación en los vecindarios tradicionalmente diversos de Denver. La misión de NEST es apoyar a los vecindarios que están atravesando cambios significativos a elevar sus voces para delinear el futuro de su comunidad, al empoderar a los residentes y negocios con recursos insuficientes y marginalizados.

Las divisiones de DEDO son: Desarrollo empresarial, Servicios para la fuerza laboral, Oportunidades para pequeñas empresas, y Vecindarios/NEST. En términos generales, DEDO se dedica a promover la prosperidad económica para las empresas, vecindarios y residentes de la Ciudad y Condado de Denver. DEDO propicia un desarrollo económico significativo y deliberado que: amplíe la base impositiva; estimule el crecimiento económico equilibrado mediante la asistencia a las empresas, la revitalización de los vecindarios y el desarrollo de una fuerza laboral capacitada; y se enfoque en la innovación, la sostenibilidad y la educación. DEDO trabaja con una variedad de aliados comunitarios para alcanzar estas metas.

Entre las metas del plan estratégico de NEST se encuentran las siguientes:

- 1.) Asociarse con partes interesadas de la ciudad y la comunidad para implementar programas que contemplen la diversidad cultural y que reduzcan la brecha de equidad social y económica en los vecindarios priorizados.
- 2.) Disminuir la brecha de equidad económica al invertir en servicios directos que contemplen la diversidad cultural en los vecindarios priorizados.
- 3.) Apoyar a las personas y las organizaciones comunitarias para efectuar cambios impulsados por la comunidad dentro de los vecindarios priorizados.

La Notificación de Disponibilidad de Fondos para 2022 recibe propuestas para proyectos de apoyo al vecindario que financien actividades o servicios en las áreas de programas indicadas a continuación.

Apoyo al vecindario (fondos de CDBG)

Solo se considerarán solicitudes de apoyo al vecindario de organizaciones que presten servicios en una de las siguientes áreas de enfoque:

CATEGORÍA	ENFOQUE
Asistencia técnica sin fines de lucro	<ul style="list-style-type: none">· Desarrollo de capacidad para organizaciones sin fines de lucro más pequeñas· Gestión financiera para organizaciones sin fines de lucro más pequeñas· Gestión y planificación de fondos públicos para organizaciones sin fines de lucro más pequeñas
Capacitación laboral y desarrollo de destrezas	<ul style="list-style-type: none">· Apoyo a la movilidad laboral y económica· Asistencia innovadora para el empleo de adolescentes y adultos jóvenes
Pequeñas empresas	<ul style="list-style-type: none">· Modelo de incubadora· Orientación y planificación para la puesta en marcha· Asesoramiento sobre acceso al capital· Recuperación tras pandemia de COVID y modelo de reconversión empresarial

Enfoque basado en la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> · Apoyo para cuidado infantil asequible · Bienestar de la salud física y mental · Actividades para jóvenes · Desarrollo de líderes comunitarios · Acceso a alimentación saludable
--------------------------------	---

Se dará prioridad a las solicitudes que tengan un enfoque geográfico en los vecindarios de East Colfax, Elyria Swansea, Globeville, Montbello, Northeast Park Hill, Sun Valley, Valverde, Villa Park, West Colfax y Westwood.

A.3. CRONOGRAMA DE EVENTOS

- **INICIO DE DISPONIBILIDAD DE SOLICITUDES NOFA 2022** **Miércoles 22 de septiembre de 2021, 4:00 p.m. (MDT)**
- **REUNIÓN DE INFORMACIÓN GENERAL SOBRE NOFA 2022** **Lunes 27 de septiembre de 2021, 2:00 p.m.-4:00 p.m. (MDT)**

REUNIÓN DE ZOOM

En esta reunión se hablará sobre la Notificación de Disponibilidad de Fondos para proyectos de apoyo al vecindario para 2022. Contará con la participación de representantes del Equipo de Equidad y Estabilización Vecinal (NEST) y otros empleados de DEDO, que explicarán los principios orientadores de la ciudad, las prioridades de DEDO y los requisitos reglamentarios. Además, se responderán preguntas sobre la Notificación para 2022 y el proceso correspondiente.

- **SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS TÉCNICAS SOBRE NOFA 2022** **Viernes 8 de octubre de 2021, 1:00 p.m.-2:00 p.m. (MDT)**

REUNIÓN DE ZOOM

Esta reunión será una oportunidad para los solicitantes por primera vez, u otros que necesiten un repaso, de hacer preguntas técnicas sobre los requisitos y procesos de la solicitud.

- **SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS TÉCNICAS SOBRE NOFA 2022** **Lunes 25 de octubre de 2021, 11:00 a.m.-12:00 p.m. (MDT)**

REUNIÓN DE ZOOM

Esta reunión será una oportunidad para los solicitantes por primera vez, u otros que necesiten un repaso, de hacer preguntas técnicas sobre los requisitos y procesos de la solicitud.

- **PLAZO PARA ENVIAR PREGUNTAS SOBRE PAUTAS DE NOFA** **Lunes 4 de octubre de 2021, 4:00 p.m. (MDT)**

DEDO_Neighborhoods.Proposals@denvergov.org

- **PUBLICACIÓN DEL ANEXO DE NOFA** **Viernes 8 de octubre de 2021, 4:00 p.m. (MDT)**

DEDO publicará las respuestas a las preguntas en su página Funding Opportunities (Oportunidades de financiamiento).

▪ **PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS
COMPLETAS**

Lunes 8 de noviembre de 2021, 4:00 p.m. (MDT)

A.4. SOLICITUD, PAUTAS, LISTA DE VERIFICACIÓN, EXPLICACIÓN DE ACRÓNIMOS, TÉRMINOS Y DEFINICIONES

DEDO usará el sistema de gestión de subvenciones *Zengine* para el proceso de solicitud de NOFA. Todas las propuestas se deben presentar mediante el sistema *Zengine*. Los materiales de la solicitud que se envíen por fuera del sistema *Zengine* no serán aceptados ni evaluados. *Zengine* permite que todas las áreas de programas usen un único documento para recopilar datos e información generales; los solicitantes deberán responder preguntas específicas y cumplir determinados requisitos relacionados con el proyecto propuesto.

La solicitud contiene información contextual útil y aclaraciones en cuadros de texto resaltados en amarillo; las preguntas resaltadas en amarillo indican que hay más información disponible. *Todos los documentos cargados, excepto los presupuestos, deben estar en formato .pdf; los presupuestos se deben cargar en un archivo de Excel (.xls o .xlsx).*

Los datos ingresados por las organizaciones deben ser claros y concisos, y deben reflejar objetivos de desempeño cuantificables. Las organizaciones podrán presentar más de una propuesta de proyecto. Se puede acceder a propuestas adicionales para diferentes proyectos presentadas por la misma organización luego de que se haya presentado la primera propuesta a través del sistema *Zengine*.

Se crearon tres documentos para ayudarle en el proceso de solicitud y se encuentran disponibles en la página "Funding Opportunities" (Oportunidades de financiamiento) como parte de esta NOFA. El documento **Proposal Guidelines** (Pautas de la propuesta) explica los antecedentes y brinda instrucciones sobre NOFA. El documento **Proposal Checklist** (Lista de verificación para propuestas) enumera los documentos que se deben descargar y cargar como archivos adjuntos a la solicitud en línea y define el proceso para presentar una o más propuestas de proyectos. Asimismo, el documento **Acronym and Definitions** (Acrónimos y definiciones) se ofrece con fines aclaratorios. Es sumamente importante tener los tres documentos a disposición cuando esté completando su solicitud.

A.5. PREGUNTAS DE LA SOLICITUD

Las preguntas generales sobre la Notificación para 2022 se responderán en la reunión de información general del **27 de septiembre**. Las preguntas técnicas que se relacionen específicamente con el uso del sistema *Zengine* se deben enviar por correo electrónico a DEDO_Neighborhoods.Proposals@denvergov.org.

A.6. FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y NORMAS Y REGLAMENTACIONES FEDERALES APLICABLES

El Programa CDBG se rige por normas y reglamentaciones federales específicas, así como leyes aplicables. Se recomienda encarecidamente a los solicitantes que se familiaricen con los requisitos de elegibilidad del programa específicos y apropiados y con los requisitos generales antes de presentar una propuesta.

- Programas de HUD
- Programa CDBG
- Sistema de Gestión de Adjudicaciones (SAM)
No pague por este servicio; es GRATUITO.
- Secretario de Estado de Colorado
- Ley Davis-Bacon
- Enlace al Departamento de Trabajo de Colorado para solicitud de exoneración de cobertura de

la indemnización por accidentes y enfermedades laborales

Asimismo, la evaluación de las solicitudes y las adjudicaciones están sujetas al requisito de que los solicitantes estén al día con cualquier obligación de préstamo, contractual o impositiva con la ciudad, o con cualquier norma, reglamentación o cláusula en contratos vigentes o anteriores con la ciudad.

SECCIÓN B. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

B.1 BENEFICIO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL VECINDARIO

El Programa CDBG es la principal fuente de financiamiento para los servicios de apoyo al vecindario. DEDO ha limitado las propuestas en los programas de servicios públicos para el vecindario a proyectos que proporcionen capacitación para el desarrollo de capacidad de organizaciones sin fines de lucro pequeñas; orientación y asesoramiento financieros a pequeñas empresas para el empoderamiento económico y el crecimiento empresarial; servicios nuevos e innovadores para el empleo de adolescentes y adultos jóvenes enfocados en aumentar la movilidad laboral ascendente; y servicios de apoyo centrados en promover formas de asistencia que contemplen la diversidad cultural para el bienestar de la salud física y mental, así como la estabilidad de la familia y el hogar, y cultivar el liderazgo cívico. Las propuestas no comprendidas dentro de estas áreas de enfoque no serán consideradas. Además, DEDO dará prioridad a las solicitudes que tengan un enfoque geográfico en los vecindarios de East Colfax, Elyria Swansea, Globeville, Montbello, Northeast Park Hill, Sun Valley, Valverde, Villa Park, West Colfax y Westwood.

Los contratos de estos programas se ejecutarán en el plazo de un año, con la posibilidad de renovar por un segundo año a discreción de DEDO, en función de un desempeño ejemplar del contratista y sujeto al financiamiento disponible. DEDO podrá, a su entera discreción, ajustar el año del programa contratado para responder mejor a las prioridades del alcalde y los residentes de la ciudad.

Para reunir los requisitos, los programas de servicios públicos para el vecindario cubiertos por esta NOFA deben cumplir el objetivo nacional de CDBG de beneficiar a personas de ingresos bajos y moderados. Esto requiere que cada actividad o programa propuesto cumpla pruebas específicas que comprueben que benefician a personas de ingresos bajos y moderados (LMI, por su sigla en inglés) (grupos familiares con ingresos anuales iguales o inferiores al 80% del ingreso medio del área). Los solicitantes deberán recopilar y mantener la documentación empleada para determinar la elegibilidad de los beneficiarios del programa en virtud de los ingresos y el tamaño del grupo familiar. Los límites de ingresos del Programa CDBG del HUD para el año fiscal 2021 están publicados [aquí](#).

Los criterios para determinar cómo una actividad o programa beneficia a personas de ingresos bajos y moderados se dividen en las siguientes dos subcategorías:

1) Beneficio para el área

Actividad que beneficie a todos los residentes de un área primordialmente residencial, en la cual al menos el 51% de sus residentes son de ingresos bajos y moderados. Las áreas de Denver que se ajustan a la clasificación de ingresos bajos y moderados se pueden consultar [aquí](#) a los efectos de determinar el beneficio para el área.

Los programas que brindan un beneficio para el área suelen ser instalaciones para el vecindario y algunos ejemplos son:

- Centros de alimentos
- Centros comunitarios
- Jardines públicos

2) Clientela limitada

Actividad que ofrezca beneficios a un grupo específico de personas, en vez de a todos los residentes del área, en la cual al menos el 51% de los beneficiarios son de ingresos bajos y moderados, según los ingresos anuales del grupo familiar. Los solicitantes deberán recopilar y mantener la documentación relacionada con el tamaño del grupo familiar y los ingresos de los beneficiarios del programa para demostrar que se cumplió con el criterio de beneficiarios limitados. [En este enlace](#) se pueden consultar los límites actuales de ingresos (seleccionar Colorado, y luego, Denver).

Entre los grupos que se suponen que son de clientela limitada se encuentran:

- Niños víctimas de abuso
- Adultos discapacitados
- Adultos mayores
- Adultos analfabetos
- Víctimas de violencia doméstica
- Personas con SIDA
- Personas sin hogar
- Trabajadores agrícolas migrantes

Entre los ejemplos de actividades de clientela limitada se encuentran:

- Servicios públicos en un centro para jóvenes
- Servicios públicos para personas sin hogar
- Programa Meals on Wheels para adultos mayores
- Capacitación y búsqueda laboral para adultos con discapacidades graves
- Programas de autosuficiencia

B.2 SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL VECINDARIO (NPS, por su sigla en inglés)

Las adjudicaciones para servicios públicos para el vecindario ayudarán a organizaciones basadas en el vecindario a desarrollar la riqueza y capacidad de la comunidad al financiar programas de servicios públicos nuevos o existentes que satisfacen las necesidades de la comunidad. El financiamiento se debe usar para crear, mejorar o expandir estos servicios. Las áreas de programas que se considerarán para el financiamiento son:

- Capacitación para el desarrollo de capacidad y orientación para organizaciones sin fines de lucro pequeñas e incipientes (las actividades en esta categoría deben demostrar que cumplen un objetivo nacional, a menos que se trate de una actividad con financiamiento administrativo o no esté relacionada con el Programa CDBG);
- desarrollo económico: orientación y asesoramiento financieros para pequeñas empresas para el empoderamiento económico y el crecimiento empresarial;
- servicios nuevos e innovadores para el empleo de adolescentes y adultos jóvenes enfocados en aumentar la movilidad laboral ascendente;
- servicios de apoyo centrados en promover formas de asistencia que contemplen la diversidad cultural para el bienestar de la salud física y mental, así como la estabilidad de la familia y el hogar;
- campañas de difusión para cultivar el liderazgo cívico; y
- servicios de orientación, apoyo empresarial y asistencia técnica para la creación de programas de alimentación saludable y pertinente desde el punto de vista cultural.

Se alienta a los solicitantes a ser creativos en la creación de proyectos que solucionen necesidades reales de la comunidad. Asimismo, se alienta a que entablen alianzas con otras agencias y organizaciones. La decisión de otorgar el financiamiento dependerá en gran medida del hecho de que los proyectos incorporen colaboraciones formales con otros aliados comunitarios. Los proyectos propuestos que incluyan alianzas entre varias agencias deberán designar a una agencia principal a efectos impositivos que acepte ser la organización

primaria que contratará con la ciudad. Las solicitudes que incluyan alianzas entre varias agencias serán consideradas subcontratistas de la agencia principal a efectos impositivos y estarán obligadas a otorgar documentos legales que describan tales alianzas. La ciudad aceptará solicitudes que solo incluyan una sola entidad sin fines de lucro; sin embargo, se otorgará prioridad a los proyectos que incorporen colaboraciones.

Las propuestas deben tener un presupuesto mínimo de proyecto de \$150,000. La solicitud de financiamiento debe ajustarse a este umbral mínimo.

Se dará prioridad a las solicitudes que tengan un enfoque geográfico en los vecindarios de East Colfax, Elyria Swansea, Globeville, Montbello, Northeast Park Hill, Sun Valley, Valverde, Villa Park, West Colfax y Westwood.

Usos no válidos de los fondos de CDBG para servicios públicos:

Los fondos de CDBG no se pueden usar como sustitutos de fondos recientes de la ciudad o del estado que se estaban usando para servicios públicos; el servicio debe ser “nuevo” o un “incremento cuantificable en el nivel de servicio” por encima del que se suministraba por parte de la ciudad o por intermedio de esta a través de fondos de la ciudad o del estado.

- Adquisición, construcción o reconstrucción de edificios para llevar a cabo las actividades generales de gobierno.
- Actividades políticas, incluido el cabildeo.
- Compra de equipos.
- Ciertos pagos por concepto de ingresos.
- Construcción de nuevas viviendas (con algunas excepciones).
- Subvenciones continuas o pagos que no son de emergencia a individuos para solventar alimentos, ropa, alquiler, servicios u otros pagos por concepto de ingresos.

Resultados de los servicios públicos para el vecindario:

El personal del vecindario trabajará con los proponentes seleccionados para elaborar resultados cuantificables específicos del programa financiado, los cuales se podrán basar en la siguiente estructura.

Los participantes de los programas financiados tendrán un mayor acceso a una o más de las siguientes opciones:

- formas de apoyo disponibles para desarrollo empresarial y asistencia técnica;
- programas piloto de preparación laboral para adolescentes y adultos jóvenes;
- apoyo para la estabilidad individual o familiar y para adoptar un estilo de vida saludable;
- participación de la comunidad y empoderamiento de la comunidad;
- asistencia técnica para crear organizaciones sin fines de lucro; o
- servicios de orientación y otros servicios de apoyo que promuevan mejorar la salud, adoptar una mejor nutrición y tener un mayor acceso a alimentación saludable y pertinente desde el punto de vista cultural.

Este mayor acceso a servicios y programas permitirá alcanzar una o más de las siguientes metas:

- mayor autosuficiencia e independencia financiera;
- mejores oportunidades de desarrollo financiero;
- mayor uso de formas disponibles de asistencia;
- mejor participación de la comunidad en procesos que afectan el cambio del vecindario.

SECCIÓN C. REGLAMENTACIONES APLICABLES ADICIONALES

C.1. SISTEMAS CONTABLES Y AUDITORÍAS

Las organizaciones que reciban el financiamiento deberán proporcionar información del sistema contable y que esté vinculada a auditorías según el monto de la subvención de DEDO y el gasto de la asistencia federal

en el año fiscal de la entidad.

C.2. LEY DAVIS-BACON

Los contratos con la Ciudad y Condado de Denver podrán o no estar sujetos al Título 29, Parte 5, del Código de Reglamentos Federales, también denominada Ley Davis-Bacon. La Ley Davis-Bacon exige el pago del salario predominante (según lo determine el Departamento de Trabajo) a todos los trabajadores y mecánicos que participen en proyectos de construcción con un valor superior a los \$2,000.

A los efectos de la Ley Davis-Bacon, la definición de trabajadores y mecánicos comprende a toda persona que esté desempeñando tareas de construcción en el proyecto, incluidos los oficiales (por ejemplo, carpinteros, plomeros y chapistas). La definición de construcción incluye alteraciones o reparaciones de edificios públicos u obras públicas, como alteraciones, reparaciones, pintura y decoración de edificios públicos u obras públicas. Además, la Ley Davis-Bacon incluye otras dos leyes:

- la Ley de Horas de Trabajo Contratadas y Seguridad (CWSSA, por su sigla en inglés), que exige el pago de horas extra a razón de 1.5 horas;
- la Ley Copeland, que cataloga como un delito federal el hecho de que un empleador exija sobornos a los empleados.

C.3. SECCIÓN 3

Los requisitos de la Sección 3 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano se aplican a los contratistas o subcontratistas que reciben un financiamiento de Planificación y Desarrollo Comunitario de HUD que supere los \$100,000 para proyectos o actividades cubiertos por la Sección 3. Los proyectos cubiertos por la Sección 3 son aquellas inversiones en actividades que impliquen la construcción, demolición o rehabilitación de viviendas u otras construcciones públicas (calles, alcantarillado, centros comunitarios, etc.). Por lo tanto, los solicitantes deben intentar alcanzar las metas numéricas mínimas de la Sección 3, que se pueden consultar en 24 CFR Parte 135.30. Para ello, deberán:

- adjudicar el 10% del monto total en dólares de todos los contratos de construcción cubiertos a empresas comprendidas en la Sección 3;
- ofrecer el 30% de las nuevas oportunidades laborales a empresas comprendidas en la Sección 3.

La Sección 3 se aplica cuando el desarrollo normal de proyectos de construcción y rehabilitación generan la necesidad de nuevas oportunidades de empleo, contrataciones o capacitación. Cada solicitante (y sus contratistas y subcontratistas cubiertos) deberá cumplir los requisitos de la Sección 3 para nuevas oportunidades de empleo, contrataciones o capacitación que se solventen con el financiamiento cubierto.

C.4. SECCIÓN 504

El financiamiento de esta NOFA está sujeto a la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. Se prohíbe a los programas financiados por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano discriminar a las personas por motivo de una discapacidad. Los solicitantes deben permitir que las personas con discapacidades participen plenamente en los programas. Es posible que los solicitantes deban modificar sus políticas, prácticas y servicios para que las personas con discapacidades puedan participar en los programas y beneficiarse de los servicios. Los beneficiarios de la asistencia financiera del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano deberán tomar todas las medidas necesarias para garantizar que sus programas, servicios y actividades cumplan la Sección 504 con el máximo alcance posible.

Los beneficiarios deberán completar una Autoevaluación de la Sección 504 suministrada por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano, por intermedio del Departamento de Oportunidades y Desarrollo Económico de Denver. Sin embargo, un beneficiario que pueda demostrar que esas medidas le causarán una carga financiera y administrativa excesiva o que van a cambiar la naturaleza fundamental del programa, no está obligado a tomarlas.

C.5. LEY UNIFORME DE REUBICACIÓN

La Ley Uniforme de Reubicación (URA, por su sigla en inglés) se implementa en virtud de 49 CFR, Parte 24. Las protecciones y la asistencia de dicha ley se aplican a la adquisición, rehabilitación o demolición de bienes inmuebles cuando se usan fondos provenientes de CDBG o HOME en el proyecto. La ley establece estándares mínimos de elegibilidad y reubicación en los casos en que la adquisición, rehabilitación o demolición desplaza a las personas de sus viviendas o empresas.

Por ejemplo, en el caso del financiamiento disponible para servicios de vivienda, las solicitudes para el Programa de Asistencia para el Pago Inicial (DPA, por su sigla en inglés), el Programa de Rehabilitación de Viviendas Unifamiliares, el Programa de Reparaciones de Emergencia de Viviendas, y el Programa de Modificación de Acceso de Inquilinos o Propietarios, deben resumir las políticas y procedimientos del solicitante en cuanto a la reubicación. Por ejemplo, la política relacionada con la asistencia para el pago inicial debe demostrar que se exhortará a los beneficiarios a no seleccionar viviendas ocupadas por inquilinos, en las que el inquilino podría ser desplazado como consecuencia de que los fondos federales se usen para la adquisición. Asimismo, los procedimientos deben incluir la obtención del certificado de vendedor y comprador que verifica que la propiedad está ocupada por el propietario y que el vendedor venderá voluntariamente la propiedad al comprador comprendido en el Programa DPA. Las solicitudes para los programas de rehabilitación deben resumir las políticas y procedimientos del solicitante que contemplan al ocupante en caso de que sea temporalmente desplazado de su residencia por un período mayor a un día.

C.6. REQUISITOS CONTRACTUALES

Como parte del proceso de contratación de la ciudad, existen varios requisitos obligatorios para todos los contratistas:

- Todos los contratistas que reciban financiamiento deberán ejecutar un contrato con la ciudad. Los contratos de ejemplo se indican a continuación por tipo de financiamiento.
 - CDBG, parte I
 - CDBG, parte II, anexo
 - Se recomienda encarecidamente a todos los proponentes que procuren asesoramiento legal para revisar el contrato.
 - La ciudad se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su entera discreción, cualquier modificación propuesta en el contrato de ejemplo. Asimismo, la ciudad se reserva el derecho de modificar cualquier término o condición del contrato preliminar, y de añadir, eliminar o modificar los términos y condiciones que estime necesarios, antes del otorgamiento del contrato definitivo. Se asumirá que los solicitantes han presentado sus solicitudes en base a toda la información estipulada en el contrato y en pleno conocimiento de los requisitos del contrato. La ciudad se reserva el derecho de negociar contemporáneamente los términos definitivos del contrato propuesto con los contratistas seleccionados. Si la ciudad no logra llegar a un acuerdo con respecto a los términos definitivos del contrato con alguno de los contratistas seleccionados, la ciudad se reserva expresamente el derecho de concluir las negociaciones y comenzar las negociaciones contractuales con uno o más de los restantes solicitantes. Puesto que la ciudad es la que estima cuáles son sus mejores intereses, a su entera discreción, la ciudad se reserva el derecho de rechazar cualesquiera o todas las solicitudes en cualquier momento durante el proceso de selección o concluir, cancelar o modificar este proceso de selección.
- Todos los contratistas deberán tener un formulario W-9 del IRS a disposición. Si la entidad que recibe los fondos es nueva en el sistema de contratación de la ciudad, los contratistas deben presentar el formulario W-9 a DEDO luego de que se adjudiquen los fondos para poder recibirlos.

- Todos los contratistas que reciban fondos federales deben estar registrados en la base de datos del Sistema de Gestión de Adjudicaciones. Esto requiere un número del Sistema Universal de Numeración de Datos (DUNS, por su sigla en inglés). Dun & Bradstreet emite números únicos DUNS de 9 dígitos **sin cargo** a todas las empresas que deben registrarse ante el Gobierno federal de Estados Unidos por contratos o subvenciones.
- Todos los contratistas deben estar registrados ante el Secretario de Estado de Colorado y tener un certificado de vigencia activo antes de presentar una solicitud.
- Todos los contratistas de la ciudad deben poseer los certificados de seguro que demuestren la siguiente cobertura.

Los contratos no serán ejecutados hasta que DEDO reciba los correspondientes certificados de seguro de la Asociación para la Investigación y el Desarrollo de Operaciones Cooperativas (ACORD, por su sigla en inglés):

- indemnización por accidentes y enfermedades laborales y seguro de responsabilidad civil del empleador: el contratista mantendrá la cobertura exigida por ley para cada lugar de trabajo y mantendrá un seguro de responsabilidad civil del empleador con límites de \$100,000 por incidente por cada reclamo de lesiones personales, \$100,000 por incidente por cada reclamo de lesiones personales causadas por una enfermedad, y \$500,000 en total por todos los reclamos de lesiones personales causadas por una enfermedad.
 - Si el contratista es una empresa unipersonal, se podrá solicitar una exoneración de los requisitos de indemnización por accidentes y enfermedades laborales ante la ciudad. Si el contratista es una sociedad de responsabilidad limitada o una sociedad anónima, y desea quedar exonerado de la indemnización por accidentes y enfermedades laborales, se requiere una solicitud de exoneración adicional ante el estado. Revise la exoneración y todas las instrucciones [aquí](#):
 - Si un contratista tiene previsto solicitar una exoneración de la cobertura de indemnización por accidentes y enfermedades laborales, debe notificar a DEDO por adelantado.
- Seguro de responsabilidad comercial general: el contratista mantendrá un seguro de responsabilidad comercial general con límites mínimos de \$1,000,000 por cada incidente de lesiones personales y daños materiales, \$2,000,000 en total por productos y operaciones completadas (si corresponde), y \$2,000,000 en total por la póliza.
 - Cláusula de exclusión por abuso sexual de menores y adultos (SAME, por su sigla en inglés): cualquier contratista que trabaje con jóvenes o poblaciones vulnerables deberá tener la exclusión por abuso sexual de menores y adultos como parte de la cobertura de responsabilidad comercial general del contratista.
- Seguro de responsabilidad civil de automóviles: el contratista mantendrá un seguro de responsabilidad civil de automóviles con un solo límite combinado mínimo de \$1,000,000 aplicable a todos los vehículos de su propiedad, contratados y de terceros que se usen en la prestación de los servicios comprendidos en este contrato.
 - En determinadas circunstancias, el contratista podrá usar su cobertura personal de seguro de responsabilidad civil de automóviles, en lugar de obtener una póliza comercial específica. Si un contratista tiene previsto usar su cobertura personal de seguro de responsabilidad civil de automóviles, debe notificar a DEDO por adelantado.
- Seguro de responsabilidad cibernética, seguridad cibernética, seguridad de la información, responsabilidad por privacidad, seguridad de redes: probablemente se le

exigirá al contratista mantener este tipo de seguro para la información de clientes o participantes recopilada o almacenada en un formato o sistema electrónico, con límites de \$1,000,000 por incidente y en total.

- A discreción de la ciudad, se podrá exigir cobertura adicional o cambios a las cláusulas de cobertura anteriores al otorgarse la adjudicación, en caso necesario.
- En el enlace a continuación, encontrará el formulario “Diversity and Inclusiveness in City Solicitations Information Request Form” (Formulario de solicitud de información sobre diversidad e inclusión en las contrataciones de la ciudad). Indique si tiene un programa de diversidad e inclusión para la contratación y retención de empleados, adquisiciones y actividades de la cadena de suministro, o servicio al cliente, y complete la información adicional en el formulario. La información suministrada en el formulario permite a los contratistas y asesores de la ciudad describir sus propias prácticas de diversidad e inclusión.

No se prevé que los contratistas y asesores lleven a cabo exámenes intrusivos de sus empleados, gerentes o socios comerciales con el fin de describir las medidas sobre diversidad e inclusión, sino que la ciudad simplemente necesita una descripción de sus prácticas actuales, si es que existen. La información sobre diversidad e inclusión suministrada por contratistas y asesores de la ciudad en respuesta a contrataciones de la ciudad de servicios o bienes se recopilará, analizará y divulgará en informes, de conformidad con la Orden Ejecutiva de la Ciudad 101.

No obstante, no se les solicitará a los contratistas y asesores (ni estos proporcionarán) información de identificación personal en dichos informes.

- Todos los contratistas seleccionados deberán presentar una certificación de que no se han pagado fondos por parte de la organización o por intermedio de esta para influenciar las decisiones de financiamiento con respecto a esta NOFA.
- Todos los contratistas seleccionados deberán presentar una certificación de que la organización es un lugar de trabajo libre de drogas de conformidad con la Ley de Lugares de Trabajo Libres de Drogas.

SECCIÓN D. EVALUACIÓN

D.1. EQUIPO DE EVALUACIÓN

Todas las solicitudes serán evaluadas por un Equipo de Evaluación compuesto por empleados de DEDO y otros evaluadores. Todos los datos e información del solicitante se deben presentar a través de la solicitud en línea y los documentos cargados antes de la presentación de la solicitud. No se considerará ninguna otra información adicional, documentos ni consultas con respecto a la presentación de la propuesta, lo que incluye correos electrónicos y llamadas telefónicas, una vez que se haya presentado la solicitud, durante el proceso de selección y hasta el cierre de todo el proceso de adjudicación (RFP/NOFA).

D.2. PROCESO DE EVALUACIÓN

Las propuestas se evaluarán y clasificarán utilizando la herramienta *Zengine* en función de la información contenida en la propia solicitud y los documentos cargados. Las áreas evaluadas serán: el plan del proyecto, los resultados del proyecto, la capacidad organizativa, la capacidad financiera, y el impacto comunitario y la alineación con los principios orientadores de la ciudad.

Las solicitudes se evaluarán en virtud de las siguientes pautas:

1. Necesidad de implementar el proyecto o actividad: ¿documentó el solicitante de manera suficiente la necesidad de implementar el proyecto?
2. Desarrollo realista, mantenimiento y presupuestos operativos: ¿demostró el solicitante que el proyecto se puede llevar a cabo y las operaciones resultantes se sostienen en los años venideros?
3. Experiencia y capacidad del solicitante: ¿tiene el solicitante una suficiente experiencia exitosa (o tiene acceso a dicha experiencia) para llevar adelante el proyecto y todos los requisitos asociados con CDBG de manera eficiente y eficaz?
4. Beneficio para personas de ingresos bajos y moderados: ¿de qué manera el proyecto beneficia a los residentes de ingresos bajos y moderados de la Ciudad y Condado de Denver? Importante: el proyecto debe ser capaz de documentar claramente las personas atendidas por el proyecto y la justificación de la determinación de ingresos. Al menos el 51% de las personas en el área de servicio deben tener ingresos bajos y moderados, según los ingresos medios del área atendida por la actividad.
5. Exactitud del plazo: ¿cuál es el cronograma del proyecto? ¿Cuándo está listo el proyecto para comenzar? ¿Es factible y realista el plazo propuesto?
6. Objetivos del proyecto: ¿se ajusta el proyecto a las prioridades para los vecindarios del Condado de Denver?

Los resultados de desempeño en contratos anteriores con DEDO también se considerarán en el puntaje general de las propuestas presentadas por los solicitantes que actualmente tengan o hayan tenido contratos con DEDO. Asimismo, la evaluación de las solicitudes y las adjudicaciones están sujetas al requisito de que los solicitantes estén al día con cualquier obligación de préstamo, contractual o impositiva con la ciudad, o con cualquier norma, reglamentación o cláusula en contratos vigentes o anteriores con la ciudad.

Asimismo, de acuerdo con 2 CFR 200.331 de las Pautas Uniformes sobre Subvenciones, los solicitantes serán evaluados en función de los siguientes factores de riesgo:

- experiencia anterior con fondos de HUD u otras adjudicaciones federales;
- resultados de auditorías individuales anteriores;
- personal nuevo o sistemas nuevos o con cambios sustanciales; y
- alcance y resultado de monitoreos federales en años anteriores.

Antes de seleccionar una solicitud, *es posible* que se invite al solicitante a una reunión con personal de DEDO para analizar el proyecto propuesto, evaluar el cumplimiento exigido en virtud de las reglamentaciones federales aplicables y determinar la elegibilidad de los costos propuestos.

D.3. DECISIONES DE FINANCIAMIENTO

En base a la información suministrada por los solicitantes, el Equipo de Evaluación revisará las solicitudes. Las evaluaciones se clasificarán según los puntajes en *Zengine* y se enviarán a la gerencia superior de DEDO.

El financiamiento es limitado. Es posible que las solicitudes que cumplan todas las pautas generales de la NOFA y los requisitos no reciban necesariamente una adjudicación. DEDO podrá recomendar financiar un proyecto o servicio por el monto total solicitado, por una cantidad menor al monto total o por no financiarlo en absoluto. No existen requisitos ni expectativas en cuanto a que DEDO deba adjudicar la totalidad o una

parte de los fondos mediante el proceso de la NOFA.

DEDO se reserva el derecho de posponer o cancelar esta NOFA si estima que es en beneficio de los intereses de DEDO. DEDO se reserva el derecho de ignorar cualquier error u omisión de índole técnica o formal, y de rechazar cualesquiera y todas las propuestas, o de adjudicar contratos, total o parcialmente, si estima que es en beneficio de los intereses de DEDO.

Los solicitantes seleccionados deberán cumplir plenamente con todas las especificaciones, términos y condiciones de la propuesta. DEDO tendrá el derecho de inspeccionar las instalaciones y equipos del solicitante seleccionado para garantizar dicho cumplimiento. DEDO no será responsable por ningún costo incurrido en la preparación de las propuestas ni por ningún trabajo realizado en relación con ello.

Se invitará a los solicitantes seleccionados a intervenir en la negociación del contrato y la elaboración de un alcance de los servicios definitivo. La negociación contractual podrá implicar requisitos adicionales, tales como evaluaciones medioambientales.

La evaluación de las solicitudes y las adjudicaciones están sujetas al requisito de que los solicitantes estén al día con cualquier obligación de préstamo, contractual o impositiva con la ciudad, o con cualquier norma, reglamentación o cláusula en contratos vigentes o anteriores con la ciudad.

(FIN)